



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(05 DE MARZO DE 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que los recursos correspondientes al Plan de Fomento 2024 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia por parte del Consejo Superior a través del Acuerdo No. 71 del 4 de diciembre del 2024 en el marco del Plan de fomento a la calidad 2024 aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 59 del 2 de octubre del 2024 previo concepto favorable de la subdirección del Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación mediante número de radicado 2024-EE-251999.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, no fue posible ejecutar el 100% de los recursos con destinación específica correspondientes a Plan de Fomento a la calidad 2024 quedando un saldo total sin comprometer por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.544.464,00) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos correspondientes al Plan de Fomento 2022 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia por parte del Consejo Superior a través del Acuerdo No. 40 del 8 de junio del 2022 en el marco del Plan de fomento a la calidad 2022 aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 39 del 8 de junio del 2022 previo concepto de la subdirección del Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación en comunicado del 30 de marzo del 2022.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(05 DE MARZO DE 2025)

Que los recursos correspondientes al Plan de Fomento 2023 fueron adicionados al presupuesto de dicha vigencia por parte del Consejo Superior a través del Acuerdo No. 33 del 25 de junio del 2023 en el marco del Plan de fomento a la calidad 2023 aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 25 del 15 de septiembre del 2023 previo concepto de la subdirección del Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación mediante oficio No. 2023-EE-206283

Que una vez efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 y realizado el monitoreo de los recursos con destinación específica correspondientes a la "Plan de Fomento", se evidenció que algunos compromisos adquiridos durante la vigencia 2022 y 2023 que fueron constituidos como reservas presupuestales no fueron ejecutados en su totalidad, lo anterior con base en las actas de liquidación y fenecimiento de reservas presupuestales relacionadas con contratos de suministros, contratos de prestación de servicios y órdenes de compra.

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de "Plan de fomento" asciende a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$340.210.703) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que los recursos de Plan de Fomento antes descritos son de destinación específica para financiar proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con lo establecido en los artículos 183 de la Ley 1955 de 2019 y 124 de la Ley 2294 de 2023.

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$344.755.167) M/CTE para dar cumplimiento a las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" y continuar con los compromisos adquiridos por la Universidad ante el Ministerio de Educación Nacional en el marco de los planes de fomento aprobados por el Consejo Superior.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 08**

**(05 DE MARZO DE 2025)**

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 403.111.525.493,00</b>	<b>\$ 344.755.167,00</b>	<b>\$ 403.456.280.660,00</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 372.934.053.659,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 372.934.053.659,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 372.934.053.659,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 372.934.053.659,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 258.942.944.415,00	\$ 0,00	\$ 258.942.944.415,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 30.177.471.834,00</b>	<b>\$ 344.755.167,00</b>	<b>\$ 30.522.227.001,00</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.842.308.003,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 16.842.308.003,00</b>
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 13.335.163.831,00</b>	<b>\$ 344.755.167,00</b>	<b>\$ 13.679.918.998,00</b>
Cancelación de reservas	\$ 3.253.799.029,00	\$ 0,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 10.081.364.802,00	\$ 344.755.167,00	\$ 10.426.119.969,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
<b>Gastos</b>	<b>403.111.525.493,00</b>	<b>344.755.167,00</b>	<b>403.456.280.660,00</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>376.472.713.878,00</b>	<b>0,00</b>	<b>376.472.713.878,00</b>
Gastos de personal	246.845.148.572,00	0,00	246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	64.148.365.146,00	0,00	64.148.365.146,00
Transferencias corrientes	16.772.288.669,00	0,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>2.808.527.677,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.808.527.677,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
<b>Inversión</b>	<b>23.830.283.938,00</b>	<b>344.755.167,00</b>	<b>24.175.039.105,00</b>



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(05 DE MARZO DE 2025)

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) día del mes de marzo de 2025.

*Adriana López Jamboos*  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo

Universidad  
Tecnológica  
de Pereira